



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
CONTADURÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 54 C.G.**

PARANA, ~ 2 NOV 2015

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley N° 5140 "De Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones" - Capítulo VIII - "De los Obligados a Rendir Cuenta", y:

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de Diciembre del corriente año, se procederá al cambio de gestión gubernamental en la Provincia;

Que los Funcionarios Titulares de las Direcciones de Administración y/o Dependencias análogas de cada una de las Jurisdicciones, Subjurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, deberán al 10 de Diciembre del 2015 dejar manifiesto del estado de situación presupuestaria y financiera del Organismo, así como el archivo ordenado de la documentación respaldatoria;

Que en lo que respecta a la Situación Patrimonial, las Resoluciones N°s. 127/98 C.G., 154/00 C.G. y 155/00 C.G. establecen que las Direcciones de Administración y/o Dependencias análogas son las encargadas de concentrar e informar los datos surgidos del relevamiento de bienes practicado en cada Repartición dentro de su ámbito;

Que los Funcionarios entrantes, en base a la información recibida, deberán proceder a practicar las tareas inherentes al cierre del Ejercicio Económico - Financiero 2015, que servirán a la Contaduría General para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que no obstante la existencia de Funcionarios que continúen en sus funciones con posterioridad al 10 de diciembre, es necesario establecer pautas para llevar adelante una transición ordenada;

Que la Contaduría General en su carácter de Órgano de Control Interno y Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tiene competencia en el dictado de Normas referentes a la gestión económica, financiera y patrimonial de los Organismos del Estado;

*NOVA*



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
CONTADURÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN N° 54 C.G.**

Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Disponer que los Funcionarios actualmente Titulares en cada Dirección de Administración y/o Dependencia análoga, de cada una de las Jurisdicciones, Subjurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial, elaboren un "Informe de situación Económico, Financiero y Patrimonial" al 07 de diciembre de 2015.

**ARTICULO 2°:** El Informe dispuesto en el Artículo 1° deberá estar conformado por los datos e información detallada en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°:** Al momento del cambio de Autoridades, deberá labrarse un Acta con la participación de los Funcionarios entrantes y salientes y se le adjuntará el Informe de Situación indicado en el Artículo 1°.

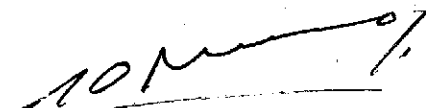
La copia del Acta y el Informe deberán ser remitidos a esta Contaduría General antes del 18 de diciembre del 2015.

**ARTICULO 4°:** Los Funcionarios que continúen en sus funciones con posterioridad al 10 de diciembre de 2015, deberán elaborar el Informe dispuesto en el Artículo 1° y remitirlo a esta Contaduría General antes del 18 de diciembre del 2015.

**ARTICULO 5°:** Disponer la comunicación al Área de Metodología Contable de Sistema de Información (SIAF) de esta Contaduría General de los cambios en los firmantes autorizados, adjuntando copia de la norma de designación. El Área procederá a las correspondientes habilitaciones en el sistema SIAF.

**ARTICULO 6°:** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.-



  
C.P.N. AURELIO OSCAR MIRAGLI  
Contador General  
Provincia de Entre Ríos

**ANEXO I**

**INFORMACION Y DOCUMENTACION FINANCIERA:**

- Estado de Situación del Tesoro al 07 de diciembre de 2015, elaborado de acuerdo a lo dispuesto por esta Contaduría General mediante Resolución N° 152/97CG.-
- Informe sobre Cuentas abiertas en Entidades Bancarias cuyo Titular sea el Organismo, identificando Institución y fuentes financieras incluídas en el saldo.
- Conciliación bancaria de todas las Cuentas abiertas por el Organismo.-
- Arqueo de fondos en Caja del Organismo, detalle de Cajas Chicas y Unidades Territorialmente Descentralizadas y adelantos en las distintas dependencias y/o reparticiones bajo su órbita.-
- Saldo de Fondos Rotatorios y Anticipos de Fondos disponibles y/o pendientes de rendición.-
- Devolución a Tesorería General de la Provincia de saldos no invertidos correspondientes a ejercicios.
- Detalle de documentación obrante en la Tesorería del Organismo (Chequeras, Recibos, Libros de Banco, etc.).-

**INFORME SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA**

- Detalle de Órdenes de Pago impagas en la Tesorería del Organismo.-
- Detalle de Solicitudes de Fondos en la Tesorería General con saldo pendiente.-
- Detalle, si existieran, de trámites pendientes de registro presupuestario.-
- Saldos contables y financieros conciliados de remanentes por subfuentes según Resolución 40/13 C.G..-
- Pasivos de Ejercicios anteriores pendientes de cancelación.
- Informe de partidas con crédito presupuestario insuficiente identificando el /los expedientes iniciados tendientes a su regularización.-
- Saldos en cuentas de fondos o extrapresupuestarias pendientes de regularización.-

**INVENTARIO DE BIENES**

- Inventario de Bienes correspondientes a cada uno de los Organismos y Dependencias de la Jurisdicción, tomando como marco normativo las Resoluciones de Contaduría General sobre el tema.-
- Detalle de Rodados afectados a la Jurisdicción, identificando la documentación del vehículo, tomando como marco normativo las Resoluciones de Contaduría General sobre el tema.-

**OTRA DOCUMENTACION**

Detalle de Contratos vigentes (Seguro, Locación, Mantenimiento, etc) y adjudicaciones en trámite de cumplimiento.-

Detalle de tramitaciones que se encuentran en vía judicial.-

Detalle de otro tipo de trámites que se encuentran en la Dependencia.-

Cualquier otra información que a criterio del Funcionario responsable resulte importante identificar.-